Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

recogiendo los correspondientes recibos, y recados de justificacion enla forma prevenida

Y vltimam.te resolvieron, y nombraron sus mrd.s por Receptor del Papel sellado del consumo de esta villa, para este presente año de setecientos setenta y dos, à Pedro Vernabe de Quilez de este vecindario, aquien conferian, y confirieron el Poder y facultad en dro. necesario, para q.e a nombre de este Consejo pueda pasar, y pase ala Ciudad de Chinchilla, y entregarse en aquella caxa del Papel sellado q.e se haya repartido à esta dha. villa para este presente año, y otorgue à dho. nombre la correspondiente ess.ra para la seguridad de su importe, con las clausulas, sumisiones, y renunciaciones de Leyes q.e se requieren en semejantes casos; Y no haviendo otra cosa que determinar se concluyo este cabildo q.e firmaron sus mrd.s damos fee

Liz.do Risueño

Dn. Diego Fer.z Thomas Guardiola y Aragon

Roque Perez

Dn. Miguel Perez de los Cobos y Galiano

Dn. Juan Tomas

Pedro Lopez Abellan

Alexo Martin

Dn. Pedro Pablo Aud.o Lozano

Dn. Antonio Abellan Guardiola

Antenos

Bartholome Jimenez Cota

Notoriedad à Dn. Juan Lozano Palencia

En Jumilla à cinco dias del mes de Enero de mill set